



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIAEO/2021/1	Comisión Informativa Área de Economía y Organización

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de diciembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 9:10 hasta las 9:33 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid
<b>Presidida por</b>	AIDA CASTILLEJO PARRILLA
<b>Secretario</b>	SILVIA GOMEZ MERINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52003927F	AIDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
50945554W	ANTONIO SANZ GONZALEZ	NO
46834704B	BERNARDO GONZALEZ RAMOS	SÍ
02645012N	FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ	SÍ
50897513P	JANETTE NOVO CASTILLO	NO
53953314Y	JORGE BADORREY CUESTA	SÍ
51917276C	JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ	SÍ
51899093F	LUIS GABRIEL ALTARES DEL CABO	SÍ
50162294F	LUIS MAS GUTIERREZ	SÍ
50837295G	MARÍA DE LOS ÁNGELES GUARDIOLA NEIRA	NO
71015976A	MONICA CARAZO GOMEZ	NO
50965184J	PEDRO DEL CURA SANCHEZ	NO
50701262Q	TERESA DE JESUS HERMIDA MARTIN	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. ANTONIO SANZ GONZALEZ:  
«excusa su ausencia»
1. JANETTE NOVO CASTILLO:  
«.»
1. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUARDIOLA NEIRA:  
«.»
1. MONICA CARAZO GOMEZ:  
«.»
1. PEDRO DEL CURA SANCHEZ:  
«.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**APROBACIÓN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID PARA EL AÑO 2022.**

**Favorable**

DICTAMEN: La propuesta es dictaminada favorablemente por 13 votos ponderados a favor emitidos por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Equo-Más Madrid y Socialista ; ningún voto en contra y 10 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos , al Grupo Mixto y al concejal no adscrito Bernardo González Ramos

**APROBACIÓN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID PARA EL AÑO 2022**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno celebrará en todo caso las sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, se hace preciso el determinar el calendario de sesiones plenarias ordinarias para el próximo año 2022.

El Pleno de la Corporación, previo debate y deliberación, ACUERDA

PRIMERO.- Los Plenos ordinarios tendrán carácter mensual y se celebrarán el último jueves no festivo de cada mes, a las 9:30 horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Aprobar el calendario de las sesiones plenarias ordinarias del año 2022, y que será el siguiente:

CALENDARIO PLENOS 2022

ENERO27

FEBRERO24

MARZO31

ABRIL28

MAYO26

JUNIO30

JULIO21

SEPTIEMBRE29

OCTUBRE27  
NOVIEMBRE24  
DICIEMBRE15

SEGUNDO.- En la sesión plenaria de 4 de julio de 2019, se facultó al Sr. Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, y cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en periodo vacacional o en caso de fuerza mayor que impida su celebración.  
TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Sres. Concejales, a los Directores de Area y a los Jefes de Servicio de los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos.

**Aprobación inicial Reglamento del Formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Expediente 2752/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ponderada

La propuesta es dictaminada favorablemente por 13 votos ponderados a favor emitidos por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Equo-Más Madrid y Socialista ; ningún voto en contra y 10 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos , al Grupo Mixto y al concejal no adscrito Bernardo González Ramos

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Formación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la aprobación inicial del Reglamento del Formación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO- Abrir un plazo de información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el Reglamento se aprobará de manera definitiva.

CUARTO- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Aprobación inicial Reglamento Orgánico Municipal (ROM). Expediente 3180/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ponderada

: La propuesta es dictaminada favorablemente por 13 votos ponderados a favor emitidos por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Equo-Más Madrid y Socialista ; un voto en contra emitido por el concejal no adscrito Bernardo González Ramos y 9 abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Mixto.

APROBACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM)  
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en

su artículo 4.a) que corresponde a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, atribuyendo al Pleno, en el artículo 22.2.d), la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal. El artículo 28.5 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, establece que el Reglamento Orgánico Municipal deberá ser aprobado en los municipios de más de 20.000 habitantes.

Con fecha 8 de mayo de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, aprobado inicialmente el día 26 de febrero de 2009, expuesto al público por el plazo legalmente establecido sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones. Con fecha 17 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal que afectaba al proceso de elaboración de ordenanzas y reglamentos y de los presupuestos generales municipales.

La modificación parcial de 17 de mayo de 2019, operada en el Reglamento Orgánico ha resultado insuficiente. La publicación y entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que afectan al funcionamiento de la administración pública, su régimen jurídico, al procedimiento administrativo y la publicidad de sus actos, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la habilitación legal de celebración de órganos colegiados a distancia y las modificaciones operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como determinadas lagunas y disfuncionalidades apreciadas en la práctica diaria, por la diversidad de textos normativos o la dificultad práctica de conciliar el Reglamento Orgánico con legislación y jurisprudencia posterior, aconsejan abordar una actualización completa del Reglamento Orgánico Municipal. Además es necesario el ajuste del Reglamento Orgánico, pendiente desde 2017, a los acuerdos alcanzados en la Junta de Portavoces de junio de 2017 relativos a la regulación de determinadas cuestiones como los tiempos de intervención, el número de mociones a tramitar en cada Pleno, la unificación en los plazos de presentación de los diferentes instrumentos de control. El presente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) consta de 120 artículos, estructurados en un título preliminar, ocho títulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Vistos los artículos 4 a), 22 d) y 47. 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 28. 3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y visto el informe de Secretaría General del Ayuntamiento

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación  
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que deroga expresamente el Reglamento Orgánico Municipal publicado el 8 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de Información pública y audiencia a los interesados por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

**TERCERO.-** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario. En caso contrario el Pleno resolverá sobre las reclamaciones o sugerencias y aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Publicar en la forma legalmente establecida.



**Expediente 3197/2021. Aprobación y modificación definitiva de Ordenanzas Fiscales 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ponderada

: La propuesta es dictaminada favorablemente por 13 votos a favor e  
Unida-Equo-Más Madrid y Socialista ; un voto en contra emitido por el c  
abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA de Fecha 23 de diciembre 2021**

**ASUNTO: Aprobación y modificación definitiva  
2022.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 28 de junio de 1978, y en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 28 de junio de 1978, y en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 28 de junio de 1978, *reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 28 de junio de 1978, y en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 28 de junio de 1978, *Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.*

Dada cuenta de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección, de 2022, por el Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, visto los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 10 de noviembre de 2021 y de fecha 20 de diciembre de 2021, y visto el resto de la documentación que se une como parte integrante del presente acuerdo

El pleno, previa deliberación y debate, **ACUERDA**, con el voto favorable de la mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Anatolia Lillo de la Cruz, D<sup>a</sup> Rocío Domingo Ibiricu por las razones expuestas en el informe del Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 20 de diciembre de 2021, que se une como parte integrante del presente acuerdo

**SEGUNDO:** Desestimar las alegaciones presentadas por D. MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN, Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 20 de diciembre de 2021, que se une como parte integrante del presente acuerdo

**TERCERO:** Aprobar definitivamente la modificación y aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección, que se detallan:

1. Se modifican los artículos 62.6 c), 62. 11 y 65.7 a) de la Ordenanza General de Gestión Tributaria de 2022.



**Municipales y otros Ingresos de Derecho Público.**

2. Se modifica artículos 6.6. 6.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes
3. Se modifica artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos
4. Se modifica artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcción
5. Se modifican los artículos 9.2 y 10.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia
6. Se suprime el apartado 3 del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia

**CUARTO.** Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y T

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**